RESOLUCION No 0520 – 20 ABR 2018

"Por medio de la cual se ordena efectuar unas condonaciones"

El Vicepresidente de Fondos en Administración nombrado mediante Resolución No. 0070 del 22 de enero de 2018 y de acuerdo con las facultades conferidas en la Resolución No. 1071 del 26 de noviembre de 2013 y,

CONSIDERANDO

Que el 27 de diciembre de 1994 se celebró un convenio de fondo en administración, código contable **12-0884**, entre el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF- y el INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX,** mediante el cual se constituyó un Fondo de Crédito educativo denominado **"FONDO EDUCATIVO ICBF – CARLOS LLERAS RESTREPO – ICETEX"**, destinado a: 1) financiar la capacitación necesaria para el ejercicio de su labor, en la modalidad de educación formal y no formal, de los integrantes del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, 2) Promover, procurar y facilitar el acceso a la formación y capacitación en educación no formal y formal en los niveles de pregrado y postgrado que se adelanten en el país, de los funcionarios del I.C.B.F., por medio de créditos educativos parcialmente condonables por servicios prestados al I.C.B.F., en la forma y porcentajes señalados en el Reglamento Operativo del Fondo y previo cumplimiento de los requisitos que se estipulan en el mismo. La diferencia del porcentaje financiado con crédito condonable, podrá financiarse con crédito reembolsable durante el periodo académico, si el funcionario así lo solicita cumple con los requisitos establecidos en el reglamento operativo, y existe disponibilidad en el fondo para este tipo de financiación, y 3) financiar con crédito condonable por servicios, o reembolsable, cursos, pasantías, congresos, y programas de posgrado en el exterior, a los funcionarios del I.C.B.F. , siempre y cuando estos tengan una relación directa con la misión del instituto. PARAGRAFO: Cuando el beneficiario del crédito condonable no cumpla con los requisitos establecidos en el Reglamento Operativo del Fondo, la suma girada se hará exigible, para lo cual se reliquidará y se ajustara conforme se señala en la clausula octava de este contrato.

Que de conformidad con lo establecido en el **REGLAMENTO OPERATIVO ARTICULO 2o. JUNTA ADMINISTRADORA:** La administración del Fondo Educativo estará a cargo de una Junta Administradora integrada así: 1. Secretario General Administrativo del ICBF o su delegado. 2. Subdirector Administrativo del ICEBF o su delegado. 3.Director del ICETEX – Santafé de Bogotá o su delegado. 4. Jefe de la División de Recursos Humanos.

Que de conformidad con lo establecido en el **REGLAMENTO OPERATIVO ARTICULO 3o. FUNCIONES DE LA JUNTA ADMINISTRADORA:** Las Funciones de la Junta Administradora serán las siguientes: 1.Expedir el reglamento operativo del Fondo, el cual deberá estar en armonía con el estatuto de Servicios del ICETEX y el reglamento de crédito educativo. 2. Aprobar los beneficiarios del Fondo, Teniendo en cuenta sus calidades académicas y los demás requisitos que se fijen en el Reglamento Operativo del Fondo. 3.Autorizar el castigo de cartera en los eventos que fuere necesario y la cancelación de las cuentas por servicios prestados al ICBF, una vez cumplidos los requisitos exigidos en el Reglamento Operativo del Fondo. 4. Autorizar los gastos extraordinarios que demande la administración del Fondo, siempre y cuando tengan relación directa con el objetivo y finalidad del convenio.

Que mediante el Decreto 381 del 12 de febrero de 2007, el Gobierno Nacional suprimió de la planta de personal del ICETEX, entre otros, los cargos de Director Territorial de dicha entidad.

Que así mismo, mediante el Decreto 381 del 12 de febrero de 2007, el Gobierno Nacional estableció la nueva planta de personal del ICETEX y creó, entre otros, los cargos de Vicepresidente de Fondos en Administración.

Que mediante Resolución No. 1071 del 26 de noviembre de 2013, el Presidente del ICETEX delegó en el Vicepresidente de Fondos en Administración, entre otras, la función de: "Representar al ICETEX directamente o mediante delegado, en las Juntas Administradoras o Comités Operativos que se organicen o determinen en los contratos o convenios señalados en el numeral anterior y que tengan como fin la ejecución de los recursos para financiar el acceso y permanencia en la educación superior, siempre que el Vicepresidente de Fondos en Administración del ICETEX sea el único representante de la Entidad en la integración de los citados cuerpos colegiados".

Que los artículos 6, 7 y 21 del Reglamento Operativo del Fondo, de fecha 26 de febrero de 1999, se establecieron los requisitos para la condonación y porcentajes a condonar del crédito.

Que en sesión de la Junta Administradora del Fondo, del 22 de marzo de 2018, según consta en el Acta No. 001-2018 de la misma fecha, se aprobó condonar el crédito de los Beneficiarios que allí se relacionan, por haber cumplido con los requisitos establecidos en el Reglamento Operativo del Fondo, previa verificación realizada por la Dirección de Gestión Humana del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF.

RESOLUCION No 0520 – 20 ABR 2018

Que con mérito en todo lo anterior

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la condonación de las obligaciones de los beneficiarios que se relacionan a continuación, con sus especificaciones y valores, respectivos:

No.	ID SOLICITUD	ID SOLICITANTE	APELLIDOS NOMBRES	VALOR A CONDONAR
1	2212677	31945106	VALENCIA CERTUCHE ESPERANZA	588.000,00
2	2181130	16205329	MURCIA CAICEDO JOSE ALBEIRO	787.040,00
3	2177732	43066861	MADRIGAL RODRIGUEZ HERMELINA	889.697,00
4	2177945	37799058	TARASONA RODRIGUEZ MARLEN EUGE	1.260.000,00
5	2179129	14243936	RODRIGUEZ PERDOMO ROBERTO	1.687.840,00
6	2850797	19418499	RODRIGUEZ RANGEL VICTOR NICOLAS	1.766.800,00
7	2178908	28005957	HERNANDEZ DE GOMEZ DORIS	2.031.626,00
8	2178909	91225275	LIZCANO ARENAS LUIS CARLOS	2.262.626,00
9	2178911	27953657	SALAZAR MUNOZ BEATRIZ RUBY	2.262.626,00
10	2178912	37792070	VILLAMIZAR DE HERNANDEZ LUCILA	2.262.626,00
11	2005859	39545797	LOPEZ PRECIADO GILMA ALICIA	2.531.608,00
12	2177400	15617640	TAJAN LOPEZ GERARDO	2.583.845,00
13	2183300	13493173	CAMERO ROLON CARLOS EDUARDO	2.595.600,00
14	2860511	53048400	PINZON DAZA ANGELA	2.665.873,00
15	2179870	31146683	FUENMAYOR FERIA GLADYS	2.873.388,00
16	2179163	5563200	SUAREZ CASTELLANOS JULIO LEONC	2.930.480,00
17	3278137	43479152	CALDERON FORONDA ALEIDA ENORIS	3.039.052,00
18	3006825	79968576	GARCIA CABALLERO JULIAN ALBERTO	3.330.145,00
19	2177408	40925963	MEDINA LOZANO CLARA JUDITH	3.633.990,00
20	2937726	37316467	CARDENAS LUNA ILVIA RUTH	3.941.910,00
21	2177405	86520000	MUQOZ ARISMENDY JAIME	4.203.430,00
22	2177925	39776758	MALDONADO FICHER MARIA CECILIA	4.816.420,00
23	2149422	41959513	RIOS PENUELA CATALINA	5.250.000,00
24	2658849	94507413	PAREDES GIL LEONARDO	5.873.700,00
25	3007929	39528352	MORENO BERMUDEZ LILIA AMPARO	6.440.000,00
26	2529435	79538563	REYES GOYENECHE JAIME HERNANDO	7.187.600,00
27	2149004	35513997	BAEZ MEDINA AURA MATILDE	7.384.065,00
28	2644768	51991880	FONSECA MENDOZA MARIA DIOSELINA	8.335.854,00
29	2990554	57465935	PIMIENTA GOMEZ CATALINA	8.950.200,00
30	2661044	42975527	TORO ECHAVARRIA ALAJENADRA MARIA	10.208.048,00
31	2786586	17349062	TAPIA HUERTAS EDISON	10.727.640,00
32	2814030	37555141	CAMACHO MANTILLA ANA LILIANA	10.748.080,00
33	1582089	71688973	SALDARRIAGA FRANCISCO JOSE	11.707.778,00
34	3281451	32758072	DIAZ GRANADOS VIRGINIA	12.600.000,00
35	2789876	80095394	CABRERA GUTIERREZ GERMAN	13.116.600,00
36	2516161	51896493	MAYA LUZ ADRIANA	16.480.240,00
37	1975756	28554394	DIAZ BARRIOS JAHEL ANDREA	16.747.500,00
38	1548427	66714120	GAVIRIA VELASQUEZ LORENA	16.800.000,00
39	2910500	32183201	GRISALES MEJIA LOREN ANDREA	17.664.497,00

VALOR TOTAL A CONDONAR	**$241.166.424,00**

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor de la presente resolución asciende a la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO**

RESOLUCION No 0520 – 20 ABR 2018

PESOS CON 00/100 M/CTE. ($241.166.424,00) y se imputará contablemente a la cuenta número 731050202 12 0884 91004 - Reembolso por Contraprestación de Servicios.

ARTICULO TERCERO: Ordenar a la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología que efectúe el registro de los valores antes anotados, de conformidad con la parte motiva de la presente providencia.

Dada en Bogotá D.C., el día 20 ABR 2018

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

WILSON EDUARDO PINEDA GALINDO
Vicepresidente de Fondos en Administración ICETEX

	NOMBRE FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Bresman Sánchez Ospina	Contratista Grupo de Condonaciones		13-04-2018
Revisión	Zulima Blandón Gutierrez	Contratista Grupo de Condonaciones		16-04-201
Revisión	Flor Milena Bernal Tarquino	Ejecutiva de Cuenta		13/04/2018
Revisión	Raul Roa Mora	Coordinador Fondos MINTEP - VFA		13/04/2018
Revisión	Claudia Patricia Avena Pérez	Coordinadora Operativa		18/04/2018
Los arriba firmantes Confirmamos que hemos revisado el documento, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos y recomendamos al Vicepresidente de Fondos en Administración para que lo apruebe.				